

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 12 DE AGOSTO DE 2003, POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las 13:00 horas del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del Comité referido doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Técnico Jurídico y Presidente del Comité de Acceso a la Información; licenciado Luis Grijalva Torrero, Contralor; Contadora Pública Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes; doctor Armando de Luna Ávila, Secretario de Administración; licenciado Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos; también asistieron la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, el ingeniero Víctor Colín Gudiño, Director General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace así como el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información, para celebrar la sesión extraordinaria.

**1. Estado de trámite del expediente DGD/UE-A/003/2003 formado con motivo de la solicitud de información de Martha Chávez Cook de Zerboni.** El Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité, dio cuenta que en cumplimiento del acuerdo dictado el seis de agosto en curso, giró los oficios a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis y a la Presidencia de este Alto Tribunal, para ampliar la búsqueda de la información solicitada, quienes dentro del plazo concedido, produjeron respuesta informando que en sus archivos no existe tal registro; por otra parte, la Dirección citada en primer lugar, solicitó prórroga de plazo para rendir un informe definitivo hasta el trece de agosto del año en curso.

Al respecto, el Comité se dio por enterado y acordó que se concede la prórroga solicitada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y que, en caso de que la información solicitada esté disponible, se proceda en su entrega; en caso contrario, con fundamento en el artículo 24, del Acuerdo General Plenario 9/2003, el Comité también autorizó la ampliación del plazo para producir respuesta a la solicitante hasta por 20 días hábiles para que el integrante del Comité ponente formule la resolución correspondiente, contado a partir del trece de agosto en curso.

**2. Proyecto de resolución de la Clasificación de Información 001/2003-J, que recayó al expediente DGD/UE-J/005/2003 formado con motivo de la solicitud de información de Alberto Torres Villanueva.** En el caso, el titular de la Secretaría de Administración e integrante del Comité, presentó el proyecto de resolución, en el cual propuso:

**ÚNICO.-** Se desecha la solicitud de información presentada por Alberto Torres Villanueva, en los términos precisados en los considerandos III y IV de esta resolución.

Discutido que fue el proyecto y atendidas las adiciones que se propusieron, por unanimidad de votos se aprobó el mismo, quedando el punto resolutive en los términos en que fue propuesto.

**3. Cuenta con el estado de trámite del expediente DGD/UE-J/018/2003 relacionado con la solicitud de Juan Carlos García Martínez.** Al respecto, el Presidente del Comité informó que con motivo de la solicitud de acceso a la información, relativo al "Instructivo sobre relaciones burocráticas aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha 27 de enero de 1994, que establece que son Órganos con poder de cese (Acta 4, inciso LXI)", la Secretaría General de Acuerdos informó a la Unidad de Enlace que el veintisiete

de enero de mil novecientos noventa y cuatro, no hubo sesión plenaria, por lo que se encuentra imposibilitada para localizar la información que se solicita.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, y 29, párrafo segundo, del Acuerdo General Plenario 9/2003, el Comité acordó solicitar a la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación y a la Secretaría General de Acuerdos para que informen al Comité de Acceso a la Información, si con independencia de los datos de localización que proporciona el peticionario, existen en sus archivos el instructivo solicitado. Al efecto, se instruye al Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité para que proceda a girar los oficios correspondientes.

Por otra parte, en caso de no localizarse la información solicitada en las unidades departamentales arriba señaladas, con fundamento en el artículo 24, del Acuerdo General Plenario 9/2003, el Comité también acordó autorizar la ampliación del plazo para producir respuesta al solicitante hasta por 20 días hábiles para que el integrante del Comité ponente formule la resolución correspondiente, contado a partir del dieciséis de agosto en curso.

**4. Proyecto de oficio para remitir a los titulares de las Casas de Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Sometido que fue el proyecto propuesto a la consideración de los integrantes del Comité, éstos realizaron las observaciones pertinentes y, se acordó que, una vez que las mismas hayan sido atendidas, se presente nuevamente al Comité.

**5. Propuesta de procedimiento interno para la formación e integración de expedientes en la Unidad de Enlace.** El Presidente del Comité dio cuenta con el proyecto de procedimiento interno a los integrantes del Comité, quienes formularon las observaciones correspondientes, y se acordó que las mismas sean atendidas y se presente nuevamente el proyecto en la siguiente sesión del Comité.

**6. Consulta del titular de la Unidad de Enlace, respecto de los informes de las unidades departamentales que clasifican las ejecutorias como información parcialmente reservada, en virtud de los datos personales que contienen.** Sobre el particular, discutido que fue el asunto, el Comité acordó que, en virtud de que las unidades departamentales son las áreas responsables de clasificar la información y de suprimir los datos identificados como reservados o confidenciales, la información que se ponga a disposición del solicitante en la cual se hayan suprimido esos datos, así se le haga saber al peticionario, en todo caso, para los efectos de la instancia administrativa previsto en el artículo 52, del Acuerdo General Plenario 9/2003.

**7. Cuenta con el Informe semestral que rinden con fundamento en los artículos 16 del Acuerdo 9/2003 y 5º de los Lineamientos, la Subsecretaría General de Acuerdos, la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia y, de la Red de Informática Jurídica.** El Presidente del Comité dio cuenta con los informes que se relacionan, acordándose que los integrantes del Comité se dan por enterados de los mismos.

**8. Solicitud de acceso a la información de Alfonso J. García Oropeza.** Sobre este particular, el titular de la Unidad de Enlace informó que el interesado presentó su petición el siete de agosto en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, que la misma se turnó a la Subsecretaría General de Acuerdos y ésta, a su vez el doce de agosto del mismo año la remitió a la Unidad de Enlace, por lo que consultó al Comité el trámite a seguir en virtud de que no ingresó a través del Módulo de Acceso, al efecto el Comité acordó que la Unidad de Enlace notifique al solicitante para que acuda ante el Módulo de Acceso a ratificar su petición y que el titular de la Unidad gire nuevo oficio a la Subsecretaría General de Acuerdos para reiterarle que los solicitantes de acceso a la información, que no sean partes procesales, deben acudir a presentar sus peticiones ante el Módulo de Acceso.

**9. Solicitud de Carlos Avilés Allende.** El titular de la Unidad de Enlace informó al Comité que el peticionario solicitó el Acuerdo Plenario en el que se aprobó homologar o incrementar las pensiones o haberes de retiro de los 40 Ministros Jubilados y en retiro y que, sobre el particular, la Secretaría General de Acuerdos informó a la Unidad que dicha información se encuentra en la Red del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto, está en la posibilidad de facilitar su consulta física. Por el sentido de la respuesta de la Unidad Departamental, el Director General de Asuntos Jurídicos propuso comunicarse con el Secretario General de Acuerdos, acordándose en esos términos por el Comité.

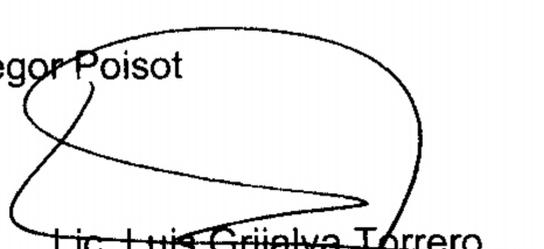
**10. En relación a la solicitud de Manuel Rivera Rosales y Valentín Gloria Chávez, presidente y secretario de la Unión de Jubilados del ISSSTE, A.C.** El titular de la Unidad de Enlace dio cuenta con el escrito en el cual se lee que los que suscriben solicitan información sobre la vigencia de la ejecutoria 6524/65 y si ha sufrido modificación y que, si aún está vigente, se les extienda copias certificadas de la misma. Al respecto, el Comité acordó que se prevenga a los interesados para que precisen de manera clara la información que solicitan y que en la misma comunicación, se les informe que los órganos de acceso a la información de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no tiene atribuciones para interpretar el contenido de los documentos.

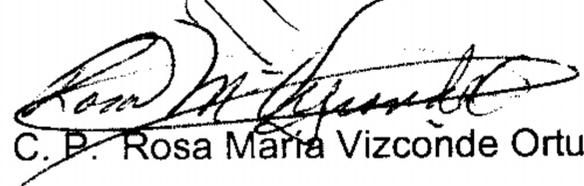
**11. Expedientes DGD/UE-J/061/2003 y DGD/UE-J/062/2003 formados con motivo de las solicitudes del señor Ricardo Carriedo de María, remitidos a la Presidencia del Comité de Acceso a la Información para los turnos correspondientes.** Sobre el particular, el Presidente del Comité propuso a los integrantes del Comité que los dos expedientes sean turnados para la formulación de la resolución a un mismo ponente, en virtud de que las dos solicitudes son del mismo peticionario y que la materia de las solicitudes, por una parte, es reservada y por otra, aún no han sido dictadas las sentencias. El Comité acordó en los términos propuestos.

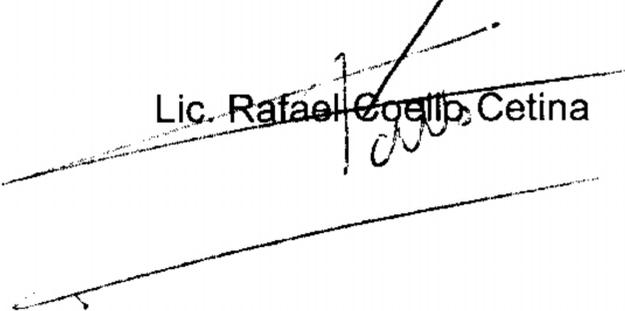
A las 15:40 horas del día en que se actúa, concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia firmando los que intervinieron.

  
Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot

  
Dr. Armando de Luna Avila

  
Lic. Luis Grijalva Torrero

  
C. P. Rosa María Vizconde Ortuño

  
Lic. Rafael Coello Cetina